

CASO WIKILEAKS
Entrevista con Carlos Poveda*

WIKILEAKS CASE
Interview with Carlos Poveda

CASO WIKILEAKS
Entrevista com Carlos Poveda

*María Carbonell***

Entrevista realizada en Quito, de forma virtual, el 4 de junio de 2020, transcrita y editada

* Carlos Poveda es abogado por la Universidad Central del Ecuador (Quito), Especialista y Máster en Derecho Procesal por la Universidad Andina Simón Bolívar (Quito). Fue Juez de lo Penal en Cotopaxi. Es abogado en libre ejercicio y abogado integrante de ILOCAD, bufete jurídico presidido por Baltasar Garzón Real (Madrid). Fue asesor en temas relacionados con interculturalidad para la ONU. Fue asesor en la Comisión de la Verdad del Ecuador en temas de reparación integral. Ha escrito varios artículos y participado en conferencias nacionales e internacionales en temas de justicia Indígena, derechos humanos, verdad y reparación, independencia judicial, y libertad de expresión.

** María Helena Carbonell Yáñez es abogada y máster en *International Humanitarian Law and Human Rights*. Actualmente se encuentra realizando su PhD en Derecho, en la Universidad Andina Simón Bolívar. Es docente de varias universidades del Ecuador, a nivel de pregrado y de posgrado. Ha escrito varios artículos relacionados al Derecho Internacional de los Derechos Humanos que han sido publicados en el Ecuador, México e Indonesia. Ha sido consultora para instituciones del Estado, así como para organizaciones de la sociedad civil. Sus principales líneas de investigación son: derechos humanos, Derecho Internacional Público, sistemas internacionales de protección de derechos, Derecho Internacional Humanitario, refugio y movilidad.

MARÍA HELENA CARBONELL (MHC): Julian Assange es una figura que genera sentimientos, hay quienes le admiran muchísimo, pero, por otro lado, hay quienes realmente no solo tienen un rechazo, sino que lo odian. Ahora, el impacto de sus actuaciones es innegable. Entonces, nos gustaría que nos cuente la cronología del caso, de los hechos, y cómo llegó a participar en el caso.

CARLOS POVEDA (CP): Cuando fui juez, de 1998 hasta el 2007, pude tener una beca de la Agencia Española de Cooperación y pude estudiar en la Escuela Judicial Europea, básicamente en España. Ahí me vinculé con Jueces para la Democracia, que son colectivos de jueces progresistas a nivel mundial. Uno de los impulsores o referentes en ese momento, después del caso Pinochet, era Baltazar Garzón. A través de amigos en común, tuvimos varios encuentros básicamente para promover la independencia judicial y el asocianismo. Luego, retorné al Ecuador y formamos aquí la primera Asociación de Jueces para la Democracia. Yo sigo considerando, más allá de eso, es un mecanismo de defensa e independencia judicial, hablando ahora en tiempos actuales. Pudimos invitar a Baltazar Garzón, y ahí configuramos y estrechamos una relación más fuerte.

Posteriormente, en la reforma judicial de 2012, él estuvo como coordinador internacional de la reforma judicial y quería tener una contraparte ecuatoriana que pudiera apoyarle en esa coordinación. Esto también se ha invisibilizado, a pesar de que el aporte fue enorme en esa época. Y ahí también pude, no solamente trabajar sobre temas de independencia judicial, sino también sobre otros temas puntuales en el Ecuador.

Es ahí precisamente que surgió el tema Assange. En ese momento ya se conocían los antecedentes de Julian Assange y ya se había otorgado el asilo por parte del gobierno ecuatoriano. En este contexto, una vez que finalizó la colaboración nacional, entramos a formar un consorcio internacional, con contrapartes también del Ecuador: cerca de treinta abogados de diferentes países. Entonces me pidieron colaborar con su defensa jurídica. Baltazar Garzón ya había salido de la magistratura; de forma injusta se le había sancionado y, por lo tanto, él ya estaba en el libre ejercicio profesional.

Como bien se mencionó, Julian no es una persona que solamente genere aceptación y adhesiones, sino también rechazo. Y la concesión del asilo generó un sinnúmero de reacciones, nacionales e internacionales. Lo que es importante mencionar es que, a veces, los medios, por ciertos rechazos de ciertos poderes fácticos, no develan o no visibilizan toda la información referente al caso. Solamente se veía lo malo. Evidentemente, las motivaciones que dan el asilo son independientes de cualquier línea ideológica. Esto lo digo porque se le dio un matiz ideológico. Lo que se decía entonces es que como el asilo fue otorgado por el gobierno de Rafael Correa, entonces Assange es una persona *non grata* para el Ecuador.

Ahora, es importante conocer la estructura de WikiLeaks, que a veces es asimilado con Julian Assange: no es lo mismo WikiLeaks que Assange. WikiLeaks es una fundación, una organización periodística muy seria que puede ser considerada como un ícono de información y comunicación. Las informaciones que llegan a WikiLeaks son informaciones que cubren fuentes y que son totalmente verificadas, ya que tienen determinados filtros para la publicación. Son periodistas y no *hackers*. Esto se ha tenido que explicar muchísimo porque Assange es un periodista y es un periodista laureado, candidato al premio Nobel de la Paz. Y WikiLeaks, con Assange y Kristinn Hrafnsson, que es también uno de los fundadores, lo que generan es una antipatía de los poderes.

Cuando yo hablo de estos poderes, no es solamente de los formales sino también de los fácticos. ¿Y cuáles son estos poderes fácticos? Cuando se empieza a señalar la difusión de información sensible en la situación de las guerras de Irak y los abusos de las cárceles de Abu Ghraib, yo creo que una de las cosas que más impacta es la muerte y el asesinato de los periodistas, en plena guerra. Este tipo de información, este tipo de situación, nos pone en una encrucijada. ¿Debía ser difundida o no debía ser difundida? Y ellos decidieron que sí porque son graves violaciones de derechos humanos.

También interpela la situación de las grandes empresas tecnológicas y la utilización de los medios telemáticos y electrónicos para afectar derechos de

privacidad. Entre más información se tenía, más libertad de expresión se tenía, y también mayor riesgo de afectación a los derechos de privacidad. Por ejemplo, plataformas informáticas como YouTube, WhatsApp, Facebook, podrían ser miradas de forma ingenua. Así lo hacemos diariamente todos. ¿Pero que hay atrás? Información tuya, de todos tus contactos, de todas tus actividades. Y eso en definitiva no solamente servía para esta plataforma y otras entidades no gubernamentales, privadas; sino que servía también para centrales de inteligencia, que es algo que también se denunció, de la CIA, de Estados Unidos, para empezar a vigilar en todos los sentidos.

Esto es fácil de ver. Por ejemplo, si alguien va a pedir una visa, ve que tienen toda su información. ¿Cómo tienen toda la información? Yo creo que es un aporte enorme que se ha invisibilizado. Lo que hicieron nos permitió reaccionar, nos permitió espabilarnos y decir: ¿qué es lo que está ocurriendo? Y de esto todavía no están conscientes todas las personas. Es importante el nivel de concienciación que podemos tener frente a este tipo de mecanismos que pueden ser a simple vista inocuos, pero que en definitiva son tremendamente dañinos, porque entran en las casas, están en los hogares, están presentes.

Inclusive Mark Zuckerberg, dueño de Facebook, había afirmado eso, que recolectaba los datos y los pasaba a centrales de inteligencia. Es una situación abusiva, y ahí se ve el enlace de los poderes económicos privados, con el poder estatal público, y la vigilancia a toda la población. Ese me parece que es el valor primigenio de la fundación de WikiLeaks: ser un verdadero contrapoder de todos estos abusos. Recientemente, por ejemplo, Anonymous publicó información de espionaje. Lo mismo que hacía Correa. Pero no se puede justificar diciendo: “es que antes también se hacía”. No, hoy también se hace; nos tienen vigilados. Por ejemplo, cuando alguien va a portales digitales y ve unas fotos del seguimiento de tal o cual personaje. Por ejemplo, Ola Bini: uno ve que Ola Bini se vio con tal personaje en el restaurante El Cafetal, en Quito. ¿Cómo pasa esto? Eso viene del seguimiento que le hacen. Y eso, claro, son abusos.

Entonces, al conocer el tema, veo que Assange, más allá de ser un ícono publicitario, un ícono mediático,

es un ser humano que necesitaba protección de forma urgente.

Un segundo elemento importante son las acusaciones de violación. Con esto surgió un dilema: ¿a quién voy a defender? Me mandaron mucha información, conversamos con la gente de Assange y del consorcio español, y ahí pude darme cuenta de que eran situaciones creadas para buscar la judicialización, la persecución y la prisión de Assange. Y eso, al final, se verificó. Lo que se hizo fue contrarrestar, a través de la cobertura que los medios de comunicación dieron a estas denuncias, la adhesión que había en una época a favor de Assange. Esta estrategia de persecución buscaba acallarle. No le iban a callar secuestrándole, torturándole, porque ese tipo de mecanismos ya no se hacen, sino con algún tipo de acción para perjudicar su imagen y tener un escarnio de carácter público internacional. Fue muy duro porque se posicionó en todo el mundo que estábamos defendiendo a un violador.

Ahora, ya con una información correcta, que muchas veces no sale en los medios de comunicación, era un deber ineludible participar en el caso, sobre todo cuando se trabaja en esta temática. Pero también hay un riesgo, porque se me ha dicho de todo y se han entrometido en todos los aspectos de mi vida privada. En una ocasión, incluso, me dijeron que se me tenía que retirar la nacionalidad ecuatoriana por ser traidor a la patria. Pero esos son los riesgos y esos son los antecedentes de la defensa.

Hay un tercer elemento, que es muy interesante, porque el tema Assange es un tema para debatir ampliamente; es decir, el debate es multidisciplinario y no solamente jurídico, es comunicacional, es sociológico, es un tema de Derecho Internacional, de Derecho Internacional de Derechos Humanos, y hasta de lesa humanidad, porque es una persona protegida. Entonces es un campo multidisciplinario con diversas aristas, y es así como nosotros entramos a este análisis. Y para la defensa de Assange era indispensable tener un abogado ecuatoriano, porque estaba en una embajada ecuatoriana que es territorio ecuatoriano según el Convenio de Viena; y para cualquier actuación judicial de impacto en Londres o en Ecuador, necesitaban

un abogado en Ecuador. Además, también necesitaban profesionales de altísima confianza.

Estos son los puntos básicos y estos son los motivos por los que yo acepté la defensa. Y sigo siendo su defensor. Ahora estamos trabajando, para el mes de septiembre, porque ahí se va a dar la recepción de pruebas para la decisión de extradición. Para la extradición desde Inglaterra se formularon o se van a formular nuevos cargos basados en la supuesta recepción de evidencias en la embajada de Londres.

MHC: Ahora, el caso Assange se puede analizar desde diferentes aristas y una que es particularmente interesante son los derechos humanos. Tenemos todas estas nuevas tecnologías con aspectos buenos y malos. Muchas veces, los Estados buscan limitar estas tecnologías y, a la larga, lo que hacen, directa o indirectamente, es una limitación del ejercicio de los derechos.

En el caso de WikiLeaks, de Julian Assange, es interesante ver cómo el Derecho Penal, es decir una de las formas que utiliza el Estado para limitar el alcance de estas nuevas tecnologías, choca con los derechos humanos. ¿Qué argumentos se utilizaron en la defensa del caso para poder contrarrestar esto? Es decir, el Estado está por un lado limitando ciertos derechos, obviamente teniendo en cuenta argumentos del fin legítimo dentro de una sociedad democrática. Entonces, ¿cómo ustedes pueden defender el choque de los derechos?

CP: ¿Cómo afecto la existencia de Julian Assange, siendo sutil, delicado y aparentando que vivimos un Estado democrático? Creando una ficción jurídica-penal, utilizando el Derecho Penal, con escarnio público: diciendo que Assange es un violador. Éstas son las acusaciones fuertes. El Estado no usa la censura directamente, sino que usa técnicas más sutiles.

Frente a esto, la protección de Assange era necesaria. En este caso, se verificó que había argumentos suficientes para otorgar el asilo frente a una persecución de Estados Unidos. No hay prueba más fehaciente, oportuna, contundente, que ver que, cuando termina

el asilo, aparecieron todos los cargos, toda la investigación. Entonces, lo que se decía en el 2012, cuando se le otorgó el asilo, eran expectativas reales, eran expectativas fundadas, y ahora mucho más.

Ahí también tenemos el Derecho Internacional de Derechos Humanos, porque es una persona que requiere protección internacional y, a esto hay que añadir que es ecuatoriano y el Ecuador no puede lavarse las manos. Sobre este último punto la pregunta que debemos hacernos es: ¿por qué la nacionalización? Ha estado siete años asilado y, de conformidad con varios convenios internacionales en materia del asilo, existe la posibilidad de conceder la nacionalidad del país que otorga el asilo. No había ningún inconveniente, no era ningún caso extremo ni una coartada para salir del país como diplomático ecuatoriano.

Cuando compareció en la Asamblea, porque era necesario que los asambleístas conozcan el caso, lo que se vio es un nivel muy limitado. Se usaron expresiones burlonas como: “ah, sí, que el suquito, no, el gringuito se fue a sacar la cédula en una parroquia de Quito”; y un reglamentarismo que no es propio de un Estado constitucional de derechos y justicia.

MHC: Lo que faltó fue una interpretación pro-ser humano de las normas vigentes.

CP: Así es.

MHC: Una pregunta sobre el asilo. Teniendo en cuenta que la figura del asilo en Latinoamérica es diferente a aquella que existe en el resto del mundo, ¿qué requisitos cumplía Assange para que le otorguen el asilo?

CP: Había una persecución de carácter político que se evidencia a través de la información que ya teníamos. Ésta fue obtenida de manera casi fortuita, porque Estados Unidos argumentaba que no tenían ninguna investigación en contra de Assange. Básicamente, uno de los abogados que tenemos en los Estados Unidos ingresó a un sistema como el Satje¹, y se percató de que había información de investigación colateral que

¹ Nota de la editora: El Satje es el Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, que permite realizar consultas sobre procesos judiciales en línea.

se estaba solicitando ya en esa época. Y, ¿cuál fue la reacción? Los mismos pronunciamientos de las autoridades públicas de los Estados Unidos que ya decían que era el enemigo número 1, que era un espía, que era un hacker, que era, inclusive, un objetivo a nivel mundial. Eso, evidentemente, generó una situación de relevancia y de persecución. ¿Cuál fue la conclusión? Esos niveles de persecución política generaron los elementos para la solicitud de asilo y para la concesión del asilo.

Y sí, la postura latinoamericana referente al derecho al asilo es muy diferente al acercamiento europeo. En Latinoamérica se han dado persecuciones políticas muy importantes. Europa ha sido mucho más respetuosa, digamos, de los procesos de cambio y de transición, y no ha tenido mucho estos tipos de persecución. Debido a que Latinoamérica tiene sus circunstancias muy propias, el desarrollo del asilo se ha dado de distinta manera que en Europa. Esto acarrió un choque, porque los ingleses jamás aceptarían un tipo de asilo de esa naturaleza.

Yo asevero que no fue una situación circunstancial, no; fue orquestado. Es decir que hay una confabulación de estos Estados y de los intereses de los Estados para terminar el asilo y luego aprehenderlo. Entonces, el tema del asilo se volvió muy importante.

Ahora, yo siempre recomiendo la opinión consultiva de la Corte Interamericana que se generó a raíz del proceso Assange. Ahí se evidencia el tema del asilo, del refugio y de la aplicación de convenios internacionales en este tipo de situaciones. Una de las cosas más importantes que debo recatar de la opinión consultiva es la no devolución a un país donde corre riesgo la vida o la integridad de la persona. Lamentablemente, en este caso no se cumplió con esto.

Y un segundo tema importante, reconocido igualmente en ese documento y en jurisprudencia internacional, es que la persona tiene derecho a un proceso previo a la terminación del asilo. Esto lo incumplió abiertamente el Estado ecuatoriano. Si yo estoy asilado, lo mínimo que debo conocer es la terminación del asilo, y se me debe dar la posibilidad de defenderme. Por ese motivo presentamos nosotros una acción

de protección. Recibimos hasta burlas desde diversos sectores, incluida la Cancillería. Su fundamento era el incumplimiento del Protocolo de Convivencia; se mencionaron incidentes como que había excrementos en las paredes y que andaba en patineta.

Debo advertir que el Ecuador ya está demandando en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, desde octubre del año anterior, por la serie de violaciones que se dieron. Y ahora, inclusive, hemos puesto una carta en Inglaterra indicando que Assange sigue siendo ecuatoriano y que, lamentablemente, no ha habido asistencia consular por parte de Ecuador. La naturalización sigue vigente, Assange sigue siendo ecuatoriano. Ésta es otra de las situaciones de omisión del Estado ecuatoriano, que en algún momento tendrá que rendir cuentas.

MHC: Sobre la opinión consultiva de la Corte Interamericana y el desarrollo del principio de no devolución, ¿qué pasa con las necesidades de personas en necesidad de protección internacional? El asilo puede ser territorial o diplomático; en este caso entiendo que fue concedido el asilo diplomático, pero, en Latinoamérica existe la posibilidad de pedir un salvoconducto y la obligación de que sea concedido. ¿Cómo funciona esto con Inglaterra? ¿Cómo se puede funcionar con el principio de no devolución y la concesión del salvoconducto?

CP: Cuando se otorgó el asilo diplomático a Assange, nuestro equipo formó escenarios. Mi opinión (yo recién estaba empezando en estos temas y, era algo nuevo para todos), entonces, fue que por lo menos tendría que aguantarse cuatro años. Sabíamos que no iba a ser inmediato, que Inglaterra, en el momento en que Correa le daba el asilo, no iba a decir: “tome el salvoconducto y salga de aquí”. Eso era imposible. ¿Por qué? Porque esta actitud concertada de Estados Unidos, Inglaterra, Ecuador y Suecia tenía que ir de la mano con la no concesión del salvoconducto, porque el salvoconducto era para sacarlo.

Pero, personalmente, yo creo que Assange estaba más seguro en la embajada que afuera. Yo creo que le convenía a Estados Unidos y a todos estos tipos de poderes, tenerle encerrado, vigilado. Era mucho más factible

que tenerlo afuera, porque en la embajada espiaban todo, ponían micrófonos, ponían cámaras hasta en el baño. Había agentes ecuatorianos que trabajaban con los agentes americanos y con los ingleses; y sabían todo lo que hacía, hasta en la noche. Hasta vendieron esa información a agencias noticiosas privadas. Así que me parece que era mucho más cómodo solo coger el celular y ver lo que está haciendo a la una de la mañana, que no sabiendo dónde está (¿está en Australia, o está en Estados Unidos, o está en Venezuela o está en Bolivia? ¿O está en Rusia? ¿Dónde está?).

MHC: La nacionalidad es un derecho humano, pero también tiene una contraparte que es el Estado que tiene la capacidad de otorgar la nacionalidad. Y uno de los procesos de otorgamiento de la nacionalidad es a través de la naturalización. ¿Cómo afecta esto a la situación de Assange, el ser otorgado la nacionalidad ecuatoriana? ¿Cómo afecta a su condición de asilado?

CP: Bueno, creo que, en términos normales, en un Estado respetuoso de los derechos, esto hubiera afectado de manera positiva, pero aquí lo afectó de manera negativa, para tener otro escarnio público, sobre todo por la concesión. Dijeron que fue muy rápida, se preguntaron qué labor relevante había hecho. ¿Y qué hace un futbolista? En definitiva, ya llevaba siete años en la embajada, entonces él se identifica mucho con Ecuador.

Pero, pongamos que yo soy jefe de Estado: si alguien me resulta una piedra en el zapato, así, de manera muy frontal, yo voy a ver las maneras legales, y hasta diplomáticas, de que el señor salga. En esa posición de jefe de Estado, yo no quisiera tener problemas, menos fuera del país. Pero en la audiencia de la acción de protección, el argumento fue que “la expedición del protocolo de convivencia es el mecanismo para sacarle legalmente”. Ahora, el Ecuador, en algún momento, va a tener que ser responsable.

MHC: La idea sería: naturalizarle, otorgarle el cargo diplomático, que con la Convención de Viena genera inmunidades, ¿y así podía salir tranquilamente?

CP: Exactamente. Yo creo que, si preguntaban opciones a cualquier profesional del Derecho, esa era una

¿Dónde está lo ilegítimo? “¡Ah, es que es un extranjero!” Mira, nosotros podemos viajar a otros países si nos encontramos en los consulados, y no necesariamente ecuatorianos; hay consulados *ad honorem*, que son precisamente de otros países. ¿Cuál es ahí la dificultad? ¿Qué nos extraña? Lo que se podía hacer era generar una solución legal, internacional.

MHC: Y finalmente, de acuerdo con la segunda Convención de Viena de relaciones Consulares, los locales diplomáticos y consulares tienen inmunidades. ¿Cómo hace la policía inglesa para ingresar? La policía ecuatoriana no puede ir aquí a la embajada estadounidense y entrar.

CP: Ahí hubo otro asesoramiento inadecuado, que resultó en lo que sucedió: yo, siendo ministro de relaciones exteriores, suspendo la naturalización (eso es lo que hizo el ministro Valencia). ¿Cuál era el objeto? Como suspendo la naturalización, ya no tengo un ecuatoriano dentro de la embajada con protección, por tanto, es un extranjero cualquiera. Entonces, como funcionario diplomático, abro la puerta de la embajada, ingresa la policía y lo saca. Y, como no es ecuatoriano, entonces, no pasó nada. Pero no se percataron que no hay suspensión de naturalización. Pero esa es la asesoría que tuvieron.

Yo estuve de madrugada con la gente de Assange. El embajador nunca, nunca exhibió la orden de terminación del asilo. Yo les gritaba: “¡diles que muestren la orden de terminación de asilo!”. Y me respondió que no le querían dar. En ese momento lo sacó la policía, arrastrándolo. Pedimos las filmaciones de esa noche y hasta ahora no nos quieren dar, porque saben lo que hicieron.

En cuanto lo sacaron, activaron las órdenes de arresto de Estados Unidos. Todo fue así, de un momento al otro; lo que muestra que hubo un complot y una conspiración de los Estados. Ecuador da por terminada la naturalización; Estados Unidos se pronuncia por los cargos; Gran Bretaña le sanciona por el tema del desacato. Todo fue concatenado. Y claro, como no había suspensión de naturalización, ¿qué es lo que hicieron? Entraron a una delegación ecuatoriana a arrestar a un ecuatoriano, y eso, obviamente, viola todo tipo de inmunidades y de protección consular.

MHC: Una vez que se le otorgó la nacionalidad ecuatoriana, ¿no hay ningún documento que demuestre cuándo terminó el asilo? ¿Tácitamente se termina el asilo una vez que le otorgó la nacionalidad ecuatoriana? En ese caso, aunque se suspenda la nacionalización, sigue siendo un asilado. Entonces, se está dejando entrar a la policía a la embajada ecuatoriana a sacar a un asilado. De igual manera, por ejemplo, en el artículo 25 de la Convención Interamericana, y también en la Constitución, se dice que cuando están en juego derechos siempre se tiene derecho al debido proceso.

CP: La terminación del asilo era porque había violado el protocolo de convivencia. Ya sabíamos cuál era la hoja de ruta. Pero regresemos a la opinión consultiva. Si se iba a terminar el asilo, ¿tenía derecho o no tenía derecho a un proceso? El protocolo de convivencia no tiene procedimiento de terminación de asilo. Y ese fue el espíritu de la acción de protección. Porque también decían que él se oponía a que

hubiese reglas de convivencia. Eso es una mentira. Es más, antes del protocolo ya había reglas verbales que se acordaron en la época de la diplomática Arboleda y su sucesor.

No hubo procedimiento para que él conozca las razones por las que se quería dar por terminado el asilo, ni para que pueda defenderse. Ese fue el espíritu de la acción de protección y, debo decir que, lamentablemente, la justicia ecuatoriana quedó corta. La jueza a la cual le correspondió esta acción dijo que no había derechos violentados. Una de las integrantes de la sala de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, profesora de Derecho Internacional de Derechos Humanos de una universidad, falló en contra de este caso. En una vergüenza. Yo quería tener por lo menos una explicación. Además, ni siquiera le dieron la oportunidad de hablar: le dieron un tiempo mínimo y le interrumpían a cada rato. A esos niveles se llegó. Y los medios de comunicación festejaban que le habían negado la acción de protección.